

163

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2019-00737.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales, los informes secretariales visibles a folios 148 y 162, por medio de los cuales se informa que los demandados Travesa S.A.S, y Ramón Niño Niño se notificaron y dentro del término legal contestaron demanda.
2. Téngase por notificado a Travesa S.A.S, y quien dentro del término legal contestó la demanda (fl. 124 a 147), formulo excepciones de mérito y llamó en garantía a la Previsora S.A. Compañía de Seguros.
3. Se reconoce personería jurídica al abogado MARLON ENRIQUE ARÉVALO OSPINO como apoderado de Travesa S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 124).
4. Téngase por notificado a Ramón Niño Niño, quien dentro del término legal contestó la demanda y formulo excepciones de mérito. (fl. 149 a 161).
5. Se reconoce personería jurídica al abogado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MÉNDEZ como apoderado de Ramón Niño Niño en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 149).
6. De las excepciones de merito se dispondrá una vez surtido el traslado del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.
Notificación por estado
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 No. 016
 Fijado hoy 07 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario

FG

